



CUT: 47126-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0072-2022-ANA-OA**

San Isidro, 19 de mayo de 2022

### **VISTOS:**

El escrito, de fecha 25 de marzo de 2022, presentado por el obligado Jorge Pascual Carrillo Manrique; el Memorando N° 1120-2022-ANA-AAA.CO, de fecha de ingreso a esta Unidad 01 de abril de 2022, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 345-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 642-2021-ANA/AAA.CO, de fecha 13 de julio de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, sancionó al obligado Jorge Pascual Carrillo Manrique con una multa equivalente a uno coma cinco (1,5) UIT, multa que fue reducida a cero punto cinco (0.5) Unidades Impositivas Tributarias mediante Resolución N° 0707-2021-ANA/TNRC al haberse declarado fundado en parte el recurso de apelación interpuesto, por infringir el literal g) del artículo 277° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, con escrito de fecha 25 de marzo de 2022, el obligado Jorge Pascual Carrillo Manrique solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veintiuno punto setenta y cuatro por ciento (21.74%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria, por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 Soles), más los intereses moratorios calculados a marzo de 2022 de S/ 4.59 (Cuatro con 59/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,804.59 (Mil ochocientos cuatro con 59/100 Soles);

Que, el Memorando N° 1120-2022-ANA-AAA.CO, de fecha de ingreso a esta Unidad 01 de abril de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Jorge Pascual Carrillo Manrique;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 345-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Jorge Pascual Carrillo Manrique** por el importe de **S/ 1,804.59 (Mil ochocientos cuatro con 59/100 Soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 345-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00345-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

<b>CUOTA</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>PAGO MENSUAL</b>	<b>INTERESES S/</b>	<b>AMORTIZACIÓN S/</b>	<b>SALDO FINAL S/</b>	<b>FECHA PAGO</b>
1	1,804.59	151.56	2.17	149.39	1,655.20	31/05/2022
2	1,655.20	151.56	1.99	149.57	1,505.63	30/06/2022
3	1,505.63	151.56	1.81	149.75	1,355.88	31/07/2022
4	1,355.88	151.56	1.63	149.93	1,205.95	31/08/2022
5	1,205.95	151.56	1.45	150.11	1,055.84	30/09/2022
6	1,055.84	151.56	1.27	150.29	905.55	31/10/2022
7	905.55	151.56	1.09	150.47	755.08	30/11/2022

8	755.08	151.56	0.91	150.65	604.43	31/12/2022
9	604.43	151.56	0.73	150.83	453.60	31/01/2023
10	453.60	151.56	0.55	151.01	302.59	28/02/2023
11	302.59	151.56	0.37	151.19	151.40	31/03/2023
12	151.40	151.56	0.16	151.40	0.00	30/04/2023

**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Jorge Pascual Carrillo Manrique, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN MANUEL HUAMANI URPI**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACION